



RV: REVISIÓN - INFORME DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN || SOLIDARIA || RAD: 2023-00271 || DTE: JORGE BARRERA || DDO: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION Y OTRO

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 17/10/2024 8:31

Para Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Jean Paul Arboleda Calderón <jarboleda@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

14 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACIÓN SOLIDARIA.pdf; RAD CORREO Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf; RAD SAMAI Ventanilla virtual _ JCA.pdf; ACUSO RECIBIDO DESPACHO.pdf; 475-47-994000050901-0 (3).PDF; 475-47-994000050901-1 (3).PDF; 475-47-994000050901-2 (3).PDF; 475-74-994000008763-0 (3).PDF; 475-74-994000008763-1 (3).PDF; 475-74-994000008763-2 (3).PDF; 2018.03.21 - CL-SUSP-09 - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015) - V4 (36).pdf; 2021.10.20 - CL-SUSP-04 - RCE A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015) - V5 (6).pdf; CERTIFICADO SUPERFINANCIERA AGOSTO 2024.pdf; PODER.pdf;

CONTESTACION SOLIDARIA

De: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de octubre de 2024 17:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: REVISIÓN - INFORME DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN || SOLIDARIA || RAD: 2023-00271 || DTE: JORGE BARRERA || DDO: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION Y OTRO

Hola Carolina, remito el informe ajustado:

Para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito informar que el 10 de septiembre de 2024 se radicó contestación en el siguiente proceso:

Despacho:	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ admin36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto:	Contestación
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	1100133360362023-00271-00
Demandado:	Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social y Otro
Demandante:	Jorge Alberto Barrera Pineda
Llamado en Garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia

La calificación de la contingencia se califica como REMOTA, toda vez que las pólizas mediante las cuales fue vinculada la aseguradora no ofrecen cobertura material, la Póliza de Cumplimiento No. 475 47 994000050901 no ofrece porque el amparo de Salarios y Prestaciones Sociales solo contempla el impago

de tales rubros a trabajadores vinculados con contrato laboral, que no es el caso, y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 475 74 994000008763 tampoco porque el supuesto perjuicio o daño como se articuló en la demanda, proviene de un acontecimiento de génesis contractual, que está además expresamente excluido de los amparos. En el aspecto temporal, los hechos alegados por el demandante (abril de 2022 hasta julio de 2022), sí ocurrieron parcialmente dentro de la vigencia ambas pólizas (la de RCE y la de Cumplimiento) pues la Póliza de Cumplimiento No. 475 47 994000050901 prevé una vigencia que inicia el 17 de diciembre del 2021 hasta el 17 de junio del 2025 y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 475 74 994000008763 tiene una vigencia que inició el 17 de junio del 2022 al 21 de julio del 2022.

Pero además la contingencia es remota, porque la responsabilidad en contra del asegurado -Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social- no se demuestra, por estar además mal estructurada la tesis. El demandante alega una falla del servicio por el no pago de sus honorarios derivados de contrato de prestación de servicios celebrado con el contratista FUNDESA, más nunca tuvo relación contractual con Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social, motivo por el cual la póliza no brinda cobertura material, ya que el actor tuvo relación contractual con FUNDESA, lo cual lo pone en situación de subcontratista frente al Distrito ya que se discute pago de honorarios del subcontratista, asunto que no se ampara en el contrato y dicho contrato de prestación de servicios ni siquiera se celebró con el asegurado. Al momento no existe material probatorio que demuestre una relación contractual con la - Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social-. En fin, se pretende el pago de honorarios de un contrato civil, asunto de naturaleza contractual civil que es ajeno a la SDIS, ella no es parte en ese contrato, por ello, no existe legitimación por pasiva para responder por dicha deuda, por lo que tampoco habría mérito para imponer tales obligaciones de forma indirecta a la aseguradora con cargo a ningún amparo de las Pólizas.

Liquidación objetiva: solamente se contemplará para efectos liquidatarios únicamente el perjuicio de lucro cesante: \$5.244.583 por valor de honorarios impagos a cargo de FUNDESA y en favor del demandante. No se reconocería valor por cláusula penal en razón a que Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social no hizo parte de dicho contrato de prestación de servicios que FUNDESA celebró con Jorge Barrera y no le resulta oponible tal sanción contractual

A la suma tenida en cuenta se le aplicará el deducible de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 475 74 994000008763, del 10% mínimo 1 SMMLV, se opta por la opción formularia mas elevada y se aplica la sustracción correspondiente para arrojar un valor de \$3.944.583



gha.com.co

Juan Sebastián Londoño Guerrero

Abogado Senior III

Email: jlondono@gha.com.co | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 17:23

Para: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Asunto: RV: REVISIÓN - INFORME DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN || SOLIDARIA || RAD: 2023-00271 || DTE: JORGE BARRERA || DDO: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION Y OTRO

Juan: por favor revisa y radica este reporte.

Te agradezco mucho.



gha.com.co

Javier Andrés Acosta Ceballos

Coordinador Derecho Público – Bogotá

Coordinador Nacional de Responsabilidad Fiscal

Email: jacosta@gha.com.co | 311 396 8317

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Leidy Daniela Saavedra Gutiérrez <lsaavedra@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 5:10 p. m.

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN - INFORME DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN || SOLIDARIA || RAD: 2023-00271 || DTE: JORGE BARRERA || DDO: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION Y OTRO

Cordial saludo,

Para su revisión y confirmación hago envío del informe de la contestación:

Para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito informar que el 10 de septiembre de 2024 se radicó contestación en el siguiente proceso:

Despacho:	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ admin36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto:	Contestación
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	1100133360362023-00271-00
Demandado:	Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social y Otro
Demandante:	Jorge Alberto Barrera Pineda
Llamado en Garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia

La calificación de la contingencia se califica como remota, toda vez que la póliza mediante la cual fue vinculada la aseguradora no ofrece cobertura desde el aspecto material y por otro no se evidencia responsabilidad en contra del asegurado -Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social-. El demandante alega una falla del servicio por el no pago de sus honorarios derivados de contrato de prestación de servicios celebrado con el contratista FUNDESA, mas nunca tuvo relación contractual con Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social, motivo por el cual la póliza no brinda cobertura material ya que se discute pago de honorarios del subcontratista, asunto que no se ampara en el contrato y dicho contrato de prestación de servicios ni siquiera se celebró con el asegurado. En el aspecto temporal, los hechos alegados por el demandante (abril de 2022 hasta julio de 2022), sí ocurrieron dentro de la vigencia de la póliza de resp. civil extracontractual No. 475 74 994000008763 pues esta la contempla desde 17 de diciembre de 2021 hasta 17 de junio 2022. La responsabilidad del asegurado -Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social- no se acredita. Debido a que el contrato de prestación de servicios del que se alega el no pago de honorarios, se celebró entre el demandante y FUNDESA, por lo que eventualmente frente a esta fundación sí existen elementos que permitan concluir una responsabilidad. Al momento no existe material probatorio que demuestre una relación contractual con la -Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social-. En consecuencia, en esta oportunidad la probabilidad de condena es baja en tanto no resulta factible una condena, por contrato inexistente frente a -Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social-.

Liquidación objetiva: \$5.244.583 no indexado. Se llegó a este valor teniendo en cuenta únicamente el perjuicio de lucro cesante: \$5.244.583 por valor de honorarios. No se reconocería valor por cláusula penal en razón a que Bogotá D.C., Secretaría Distrital De Integración Social no hizo parte de dicho contrato.

Adjunto memorial y constancias de radicación. Demás documentos: [RD 2023-00271](#)

Quedo al pendiente, muchas gracias.

Atentamente,



gha.com.co

Leidy Daniela Saavedra Gutiérrez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 319 298 3284

Email: lsaavedra@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 11A # 94 - 23 Edificio Calle 94A Oficina
201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments